

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO. 2005

VISTO Y CONSIDERANDO que el Artículo 34 del Reglamento Interno de Cámara establece dentro de las atribuciones y deberes del Presidente, inciso 14 "*Organizar el arreglo y conservación del archivo general, y custodiar en uno en especial bajo llave, que tendrá consigo, lo que tenga carácter reservado*".

Que por ello corresponde la construcción de una ampliación donde se ubicará el Archivo de Presidencia en el edificio, ubicado en calle Maipú y Onas, para preservar la documentación que se resguarda desde el año 1983, y que en la actualidad se encuentra en un contenedor desde la entrega del Histórico Edificio de la Legislatura de calle Maipú 465.

Que por ello se adjuntan tres presupuestos de materiales (SOLDASUR SRL, CASA FUEGIA y COMETAL) y tres presupuestos de mano de obra (RUFO QUIROGA, DEL SUR Construc. y A.I. Serv.Espec.) a los efectos que el Jefe de Intendencia Miguel WILDER y el Jefe de Compras Alejandro SAEZ, intervengan en la compra de materiales, contratación de mano de obras y coordinación de trabajos.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y las Resoluciones N° 02/04 y 03/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una ampliación en el edificio ubicado en calle Maipú y Onas de esta Ciudad, destinado al Archivo dependiente de la Presidencia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Jefe de Intendencia Miguel WILDER y al Jefe de Compras, Alejandro SAEZ de esta Cámara Legislativa, que intervengan en la compra de materiales, contratación de mano de obra y coordinación de los trabajos, según presupuestos de materiales (SOLDASUR SRL, CASA FUEGIA y COMETAL) y presupuestos de mano de obra (RUFO QUIROGA, DEL SUR Construc. y A.I. Serv.Espec.) que se adjuntan.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 377 / 05